



**RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace público la relación complementaria con el nombre de las aspirantes que ha superado el proceso selectivo y han sido propuestas para ser nombradas personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, por el turno de promoción interna, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Concluidas las pruebas selectivas para el acceso a la categoría del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2021, la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, vista la propuesta del Tribunal, por Resolución de 3 de enero de 2024, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 11, de 16 de enero de 2024, hizo público el nombre de los aspirantes que superaron el proceso selectivo y fueron propuestos para ser nombrados personal estatutario fijo por el turno de promoción interna.

Por Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la categoría de Celador/a en centros del Servicio Aragonés de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna, disponiendo un plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión, cuyo cómputo se iniciaba el 18 de septiembre de 2024

Por Resolución de 8 de enero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior (en Comunicación) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

Habiéndose constatado que una de las aspirantes que han tomado posesión de la plaza de la categoría de Celador, en la que han sido nombrados personal estatutario fijo por Resolución de 28 de agosto de 2023, y una aspirante que ha tomado posesión de la plaza de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior (en Comunicación), en la que ha sido nombrada por Resolución de 8 de enero de 2024, figuran en la antedicha Resolución de 3 de enero de 2024, por la que se hizo público el nombre de los aspirantes que superaron el proceso selectivo y fueron propuestos para ser nombrados personal estatutario fijo por el turno de promoción interna en la categoría del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, de acuerdo con lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero. - Excluir de la relación de aprobados, por no mantener los requisitos exigidos durante todo el proceso selectivo conforme a lo establecido en la base 2.4 de la convocatoria, a D<sup>a</sup>. Ana Isabel García Torroba con D.N.I.: \*\*\*5623\*\* y a D<sup>a</sup>. María Esperanza Ruiz Chocarro, con D.N.I.: \*\*\*3654\*\*.

Segundo. - Considerando la propuesta del Tribunal, incluir como anexo I a esta Resolución la relación con las participantes que han superado el proceso selectivo de la categoría del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, por el turno de promoción interna, que sigue a los aprobados por Resolución de 3 de enero de 2024 en el proceso selectivo de la categoría del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021.

Tercero. - Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.



Cuarto. - De conformidad con lo establecido en la base 7.8 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, las aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente asignación del destino, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) La capacidad funcional se podrá acreditar mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable. La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacitados se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.

e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIES.**